



# Memoria Económica





## Memoria

La Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 12 que los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional deberán incluir una Memoria Económica, que contendrá una estimación de las acciones comprendidas por el Plan y el orden de prioridad de ejecución de las mismas.

La presente Memoria establece, de acuerdo con lo indicado, el conjunto de acciones y, en consecuencia, propuestas inversoras que realiza el Plan para el logro del modelo territorial pretendido. Estas últimas tienen un carácter orientativo, por cuanto se valoran de acuerdo con unos módulos económicos contrastados por la experiencia, pero efectuados desde la escala del Plan, sin conocer los imponderables que pueden surgir y que sólo se pueden detectar desde el proyecto específico. Son, por tanto, referencias de orden de magnitud que posteriormente se deberán pormenorizar y, por tanto, ajustar en los presupuestos de las administraciones concernidas.

Las acciones propuestas son todas aquellas que comprometen exclusiva o parcialmente a las distintas administraciones y organismos públicos, sin que en esta Memoria se incluyan las acciones previsibles que puedan desarrollarse exclusivamente por la iniciativa privada, aunque algunas de las acciones adjudicadas a las administraciones solo podrán materializarse con la intervención de la iniciativa privada en los procesos de desarrollo urbanístico.

Asimismo, se recogen, en algunos casos, las fases iniciales de determinadas acciones, cuyo resultado final depende de estas fases, como por ejemplo sucede con los estudios, de cuyos resultados se derivarán las propuestas de actuaciones en proyectos concretos que esta Memoria actualmente no puede, lógicamente, evaluar. Serán las modificaciones del Plan las que actualicen esta Memoria Económica, de acuerdo con las decisiones que adopte el órgano de gestión y seguimiento del mismo.

El Plan indica las administraciones a las que corresponde la ejecución o el impulso de las acciones, y el hecho de estar incluidas implica el compromiso de ejecución por parte de las mismas. En la actual situación de crisis económica y de falta de disponibilidad presupuestaria, la Memoria se limita a establecer una estimación presupuestaria global y a señalar qué acciones son prioritarias para la consecución del modelo territorial propuesto.

Finalmente, la Memoria Económica implica compromisos, pero no determina cómo se definen estos compromisos. Las acciones que corresponden a más de una Administración exigen la realización de convenios, acuerdos, protocolos de intenciones, etc., que esta Memoria no puede ni le corresponde determinar, pero que son la manera en que se materializan los acuerdos entre dos o más administraciones, o entre éstas y los particulares; por otro lado, el compromiso de realización está también sujeto a las dotaciones presupuestarias que en determinados

casos se sitúan, incluso, al margen de la disponibilidad y voluntad de las propias administraciones, como pueden ser las leyes de presupuesto anuales, cuya aprobación le corresponde a la instancia parlamentaria.

En lo que corresponde a la Administración Autonómica, como impulsora de este Plan, las propuestas de ella dependientes deberán ir siendo incorporadas, en función de la disponibilidad económica, en los anteproyectos de leyes de presupuestos para que el Parlamento de Andalucía las considere y, en su caso, apruebe.

## Criterios de priorización de las actuaciones

Como se ha señalado, el contexto de crisis económica general limita la capacidad inversora de las distintas administraciones y entes responsables de las acciones propuestas, por lo que no se considera oportuno establecer secuencias temporales con la correspondiente estimación del coste económico, dada su inviabilidad a priori.

No obstante, sí se ha considerado necesario establecer dos niveles de prioridad en función del grado de contribución de las acciones al modelo territorial pretendido. A estos efectos se entiende por acción el conjunto de trabajos económicamente indivisibles que ejerzan una función técnica precisa y que contemplen objetivos claramente definidos.

El primer nivel de prioridad será el de aquellas acciones que se caracterizan por su papel estratégico y sinérgico en la definición del modelo de ordenación del territorio. En este nivel se incluyen, también, aquellas acciones cuya ejecución condiciona la posibilidad de poner en marcha otras acciones que tienen un papel estratégico. A este último efecto, las acciones pueden clasificarse en acciones vinculadas y acciones independientes.

Son acciones vinculadas aquellas cuya ejecución requiere el desarrollo previo de otras acciones incluidas en esta Memoria, o de instrumentos de planeamiento, y son indispensables para el desarrollo de ulteriores acciones. Son acciones independientes aquéllas que no tienen una relación directa con otras acciones o no dependen para su ejecución de otras acciones.

Se incorporan en un segundo nivel de prioridad el resto de las acciones propuestas, que podrán ir ejecutándose en función de las disponibilidades presupuestarias de los entes y organismos responsables. La adscripción a un mismo responsable exclusivamente de acciones independientes en el segundo nivel de prioridad no será óbice para su ejecución cuando dicho organismo considere oportuno.

La evaluación de costes se ha realizado tomando los costes medios reales de distintas actuaciones de similares características. A estos efectos, las administraciones y organismos públicos



han suministrado costes unitarios medios que permiten obtener la evaluación considerada en esta Memoria.

Los agentes responsables son, lógicamente, las administraciones competentes en cada una de las materias en las que estas acciones se inscriben. En todo caso, en las ocasiones en que la práctica administrativa ha dado lugar a la cooperación entre administraciones para la realización de determinadas acciones, se ha seguido en esta Memoria la adscripción a dichas administraciones.

## Evaluación económica

Si bien el Plan tiene vigencia indefinida (artículo 5.1), la consecución del modelo territorial se plantea a un horizonte de 15 a 20 años. La incertidumbre económica hace que no se establezca una programación en sentido estricto de las acciones propuestas y serán los distintos órganos inversores a los que corresponda su ejecución quienes establezcan su ritmo de programación en función de sus disponibilidades presupuestarias y con las prioridades establecidas en el Plan. Estos órganos, tal como se establece en el apartado 4 del artículo 8 de la normativa, darán cuenta al órgano de seguimiento del Plan de la ejecución de las acciones, a fin de posibilitar el seguimiento de las mismas.

No obstante, si bien las acciones pueden ser desplazadas en el tiempo en función de dicha disponibilidad, el orden de prioridades establecido no debe ser alterado, salvo que la acción considerada no esté vinculada a ninguna otra y el responsable de su ejecución no lo sea de acciones prioritarias de similar envergadura.

Las acciones propuestas muchas veces contribuyen a más de un objetivo de ordenación, por lo que para su sistematización se agrupan en programas en relación al objetivo principal que las mismas tratan de conseguir.

Debe tenerse en cuenta que no es posible evaluar todas las acciones propuestas ya que algunas han de ser concretados en estudios o planes, que han de determinar de forma más precisa su contenido, de modo que esta Memoria no las incluye; por tanto, será en tales documentos donde se establezca el alcance concreto. De acuerdo con estos estudios se evaluarán las acciones necesarias y se incorporarán por el órgano de seguimiento a la programación económica de este Plan.

En todo caso, los informes de seguimiento a que se hace referencia en la Normativa deberán corregir las estimaciones de coste efectuadas en esta Memoria a medida que se definan las acciones o se concreten las propuestas técnicas.

Programa	Importe (miles euros)
1. Articulación territorial	608.921
2. Espacio turístico y recreativo	20.056
3. Patrimonio territorial y riesgos	6.622
4. Infraestructuras del ciclo del agua	75.734
5. Estudios y gestión del POT	1.092
<b>Total</b>	<b>712.425</b>

El conjunto de las acciones contempla un coste global de 712.425 euros a precios corrientes de 2014, de los que el programa de Articulación Territorial representa el 85,5% del total, seguido del programa de Infraestructuras del Ciclo del agua, que representa el 10,6% del total, del programa de Espacio turístico y recreativo con un porcentaje del 2,8 % y del programa de Patrimonio natural y Riesgos con el 0,9 %. Con una inversión mucho menor se sitúa el programa de Estudios y Gestión del propio Plan. Las acciones contempladas en cada programa se presentan en el cuadro siguiente.

Programa	Acción	Prioridad		Organismo Responsable
		P 1	P 2	
1. Articulación territorial	Autovía del Olivar (A-316)	***		CFV
	Desdoblamiento de carretera A-306 (Torredonjimeno-El Carpio)		***	CFV
	Variante de Valdepeñas de Jaén (A-6050)		***	CFV
	Variante de Los Villares (A-6050)		***	CFV
	Variante Este de Mancha Real (A-320 y A-3106)		***	CFV
	Variante de Mengíbar (A-6076)	***		CFV
	Acceso a Mancha Real desde la autovía del Olivar (A-316)	***		CFV
	Distribuidor Norte de Jaén (Fases II y III)		***	CFV/Ayto.
	Variante Sur de Jaén		***	CFV
	Acondicionamiento y mejora del itinerario N-323, a su paso por Mengíbar		***	AGE
	Acondicionamiento y mejora del itinerario A-311, Jaén - Andújar	***		CFV
	Acondicionamiento y mejora del Itinerario A-6050, tramo Valdepeñas de Jaén – Castillo de Locubín		***	CFV
	Acondicionamiento y mejora del itinerario A-6000, nuevo trazado y puente sobre el Guadalbullón		***	CFV
	Mejora del itinerario A-6000, tramo Villargordo – Torrequebradilla		***	CFV
	Mejora del itinerario A-320, Mancha Real – Jódar		***	CFV
	Mejora del itinerario JA-3203, tramo Mancha Real – Pegalajar		***	DP
	Mejora del itinerario JA-3200, Jaén – La Guardia de Jaén	***		DP
Mejora del itinerario JA-3209, Puente de la Sierra – Puente Jontoya		***	DP	



Programa	Acción	Prioridad		Organismo Responsable
		P 1	P 2	
	Mejora del itinerario JV-2222, Puente de la Sierra – Otiñar		***	DP/AGE
	Mejora del itinerario JA-3414, Villardompardo – intersección con la A-306		***	DP
	Enlace A-44 - nueva variante de Mengíbar y Geolit	***		AGE
	Adecuación del camino de servicio A-44 en enlace N-431 (Las Infantas) y la JV-2036		***	CFV/DP
	Varios paisajísticos		***	CFV/DP
	Red metropolitana de carriles bici (¹)	***	***	CFV/AY
	Alta velocidad ferroviaria Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén		***	AGE
2. Espacio turístico y recreativo	Parque comarcal		***	CMAOT/AY
	Itinerarios recreativos. Acondicionamiento y señalización (¹)	***	***	CMAOT/DP
	Recuperación ambiental y ecológica del río Guadalquivir a su paso por Mengíbar y adecuación márgenes para uso recreativo-deportivo		***	CMAOT/AGE
	Adecuación márgenes del río Guadalquivir para uso recreativo-deportivo en Vados de Torralba		***	CMAOT/AGE
	Adecuación márgenes del río Guadalquivir para uso recreativo y deportivo en Sotogordo		***	CMAOT/AGE
	Áreas adecuación recreativa. Acondicionamiento, acceso y señalización (¹)	***	***	CMAOT/DP
	Miradores. Acondicionamiento, acceso y señalización (¹)	***	***	DP
	Parque asociado a recurso cultural de Puente Tablas (Jaén)		***	CECD/AY
	Parque asociado a recurso cultural de Otiñar (Jaén)		***	CECD/AY
	Instalación recreativo-turística de interés territorial de Jabalcuz (Jaén)		***	CECD/AY
	Instalación recreativo-turística de interés territorial de Siete Píllas (Pegalajar)	***		DP/AY
	Instalación recreativo-turística de interés territorial de La Pandera (Jaén, Los Villares. Valdepeñas de Jaén)	***		DP
	Instalación recreativo-turística de interés territorial de Sª de la Grana (Martos)		***	AY
	Instalación recreativo-turística de interés territorial de Baños de Hedionda (Martos)		***	AY
	Instalación recreativo-turística de interés territorial del Paraje de las Cimbras (Los Villares)		***	AY
3. Protección territorial y riesgos	Corrección hidrológico-forestal del río Jaén	***		AGE
	Corrección hidrológico-forestal del río Guadalbullón	***		AGE
	Corrección hidrológico-forestal del río Quiebrajano		***	AGE
	Corrección hidrológico-forestal del río Guadalquivir		***	AGE
	Corrección hidrológico-forestal del río Víboras		***	AGE
	Corrección hidrológico-forestal del río Ranera		***	AGE
	Recuperación corredores ecológicos menores		***	CMAOT/AGE
4. Infraestructuras del ciclo del agua	Segunda fase de renovación de las redes de distribución del subsistema Quiebrajano	***	***	AGE
	Ampliación del Sistema Víboras-Quiebrajano a municipios de Pegalajar, Mancha Real y La Guardia de Jaén	***		CMAOT
	EDAR y colector general de Martos	***		CMAOT

¹ Acciones múltiples que pueden programarse individualmente y priorizarse en función de la planificación sectorial y de las iniciativas de las distintas administraciones concernientes.

Programa	Acción	Prioridad		Organismo Responsable
		P 1	P 2	
	EDAR y colector general de La Carrasca-Las Casillas (Martos)		***	CMAOT/AY
	EDAR y colector general de Llanos de Motril (Martos)		***	CMAOT/AY
	EDAR y colector general de Monte Lope Álvarez (Martos)		***	CMAOT/AY
	EDAR y colector general de Urbanización El Moro (Martos)		***	CMAOT/AY
	EDAR y colector general de Fuensanta de Martos	***		CMAOT
	EDAR y colector general de La Guardia de Jaén	***		CMAOT
	EDAR y colector general de Torredonjimeno	***		CMAOT
	EDAR y colector general de Villardompardo	***		CMAOT
	EDAR y colector general de Villargordo	***		CMAOT
	EDAR y colector general de Fuerte del Rey	***		CMAOT
	EDAR y colector general de Valdepeñas de Jaén	***		CMAOT
	Mejora de la EDAR de Jamilena	***		CMAOT
5. Estudios y Gestión del POT	Plan o Programa de intervención para la ordenación, protección y uso público del río Guadalquivir		***	AGE
	Plan Especial para el uso público del patrimonio cultural y ambiental de Sierra de Propios - Quebrajano - Otiñar		***	CECD/CMAOT
	Estudio de viabilidad Alta velocidad ferroviaria Jaén-Granada		***	AGE
	Estudio de centro intermodal de transportes en Jaén, que incluirá solución barrera ferroviaria	***		CFV
	Informes de seguimiento y evaluación y actualización del Plan		***	CMAOT